

AVISO

<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el acto administrativo que a continuación se describe:

TÍTULO MINERO	DEUDOR (ES) CC o NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE EXPEDICION	AUTORIDAD QUE EXPIDIO EL ACTO	AVISO
PLG-09141	UNION TEMPORAL VIA LA DON JUANA, NIT.900749743-4, JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, CC No.88224493, MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE, CC No.88212320, RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES, CC No.88202097 y GARNICA INGENIEROS SAS, NIT No.900536726-4	20-2018	\$\$1.626.028,00, más intereses e indexación que se causaron desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta el día de su pago efectivo.	<i>Auto No. 551 del 30 de septiembre del 2020 Por el cual se archivan las diligencias del proceso de cobro coactivo No. 020-2018, adelantado en contra la UNION TEMPORAL VIA LA DON JUANA, identificada con NIT.900749743-4, los señores JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, identificado con CC No.88224493, MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE, identificado con CC No.88212320, RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES, identificado con CC No.88202097 y la sociedad GARNICA INGENIEROS SAS, identificada con NIT No.900536726-4, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la autorización temporal No.PLG-09141 y se toma otras determinaciones"</i>	La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	No. 111

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario y de conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario. Finalmente, con esta publicación, se adjunta copia íntegra del Auto No. 551 del 30 de septiembre del 2020.



AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo

Republica de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

**OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO**

AUTO No. 551

(30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020)

"Por el cual se archivan las diligencias del proceso de cobro coactivo No. 020-2018, adelantado en contra la UNION TEMPORAL VIA LA DON JUANA, identificada con NIT.900749743-4, los señores JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, identificado con CC No.88224493, MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE, identificado con CC No.88212320, RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES, identificado con CC No.88202097 y la sociedad GARNICA INGENIEROS SAS, identificada con NIT No.900536726-4, por pago total de las obligaciones economicas declaradas dentro de la autorización temporal No. PLG-09141 y se toma otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante esta dependencia mediante memorando radicado No. 20179070002113 del 11 de mayo de 2017, el Grupo PAR Cúcuta allegó las. **VSC-000033 del 06 de enero de 2016** "Por medio del cual se declara la terminación de la autorización temporal No. PLG-09141 y se adoptan otras disposiciones" y **VSC-000200 del 30 de abril de 2017** "por medio de la cual se corrige el artículo segundo de la resolución VSC-000033 del 06 de enero de 2016, "Por medio del cual se declara la terminación de la autorización temporal No. PLG-09141." Ejecutoriada y en firme el día 24 de abril de 2017 En dicho acto administrativo se declaró que la UNION TEMPORAL VIA LA DON JUANA, identificado con NIT.900749743-4, constituida por JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, identificado con CC No.88224493, MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE, identificado con CC No.88212320, RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES, identificado con CC No.88202097 y GARNICA INGENIEROS SAS, identificada con NIT No.900536726-4, en su condición de titulares de la autorización temporal No PLG-09141, adeuda a la Agencia Nacional de Minería la siguiente suma de dinero:
 - **UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL VEINTIOCHO PESOS ML/CTE (\$1.626.028,00)**, por concepto de regalías conforme a la extracción efectuada teniendo en cuenta lo dispuesto en el concepto técnico PARCU-1098 del 28 de diciembre de 2015, más los intereses y/o indexación que se cause hasta la fecha efectiva de pago.
- 2) Que mediante **Auto No.000863 de fecha 10 de octubre de 2017**, se avoco conocimiento sobre las diligencias de cobro del título minero PLG-09141.
- 3) Que mediante **Auto No.094 del 26 de febrero de 2018**, se libró mandamiento de pago dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No.020-2018, contra la UNION TEMPORAL VIA LA DON JUANA, identificado con NIT.900749743-4 y mediante **Auto No.986 de fecha 11 de diciembre de 2019**, se modificó el mandamiento de pago.

KOR

"Por el cual se archivan las diligencias del proceso de cobro coactivo No. 020-2018 adelantado en contra la UNION TEMPORAL VIA LA DON JUANA, identificada con NIT 900749743-4, los señores JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, identificado con CC No.88224493, MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE, identificado con CC No.88212320, RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES, identificado con CC No.88202097 y la sociedad GARNICA INGENIEROS SAS, identificada con NIT No.900536726-4 por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la autorización temporal No. PLG-09141 y se toma otras determinaciones"

- 4) Que según liquidación a corte 24 de septiembre de 2020, la deuda la UNION TEMPORAL VIA LA DON JUANA, identificada con NIT 900749743-4, los señores JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, identificado con CC No.88224493, MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE, identificado con CC No.88212320, RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES, identificado con CC No.88202097 y la sociedad GARNICA INGENIEROS SAS, identificada con NIT No.900536726-4, del título minero PLG-09141, es la suma de

LIQUIDACIÓN DEUDA		
REGALIAS	\$	1.626.028
INTERESES	\$	991.654
TOTAL	\$	2.617.682

- 5) Que el ejecutado allegó el recibo de pago No.7568657 de fecha 24 de septiembre de 2020, por valor total de **DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$2.617.682,00)**
- 6) Que a través de correo electrónico de fecha 25 de septiembre del 2020, el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del pago realizado y la remisión del estado de cuenta actualizado, de la manera que se relaciona a continuación:

CONSIGNACIONES EFECTUADAS POR EL TITULAR			APLICACIÓN DE LOS PAGOS		
N° CONSIGNACIÓN	FECHA DE CONSIGNACIÓN	VALOR CONSIGNADO	N° OBLIGACIÓN	CONCEPTO	VALOR \$
7568657	24-09-2020	2.617.682,00	(POR CAUSAR)	INTERESES MORATORIOS REGALIAS ND-132080	991.654,00
			ND-132080	PAGO CAPITAL REGALIAS ND-132080	1.626.028,00
TOTAL PAGO		2.617.682,00			2.617.682,00

- 7) Que consultado el módulo de cartera en el aplicativo WEBSAFI, se estableció que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.
- 8) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero No. **PLG-09141**, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de **CERO (\$0)** pesos, con respecto de la obligación declarada en las Resoluciones Nos. **VSC-000033 del 06 de enero de 2016 y VSC-000200 del 30 de abril de 2017**, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente al contrato de concesión No. **PLG-09141**, adelantado en contra la UNION TEMPORAL VIA LA DON JUANA, identificada con NIT.900749743-4, los señores JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, identificado con CC No.88224493, MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE, identificado con CC No.88212320, RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES, identificado con CC No.88202097 y la sociedad GARNICA INGENIEROS SAS, identificada con NIT No.900536726-4, por pago total de las obligaciones declaradas en las Resoluciones Nos. **VSC-000033 del 06 de enero de 2016 y VSC-000200 del 30 de abril de 2017**, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a la UNION TEMPORAL VIA LA DON JUANA, identificada con NIT.900749743-4, los señores JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ, identificado con CC No.88224493, MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE, identificado con CC No.88212320, RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES, identificado con CC No.88202097 y la sociedad GARNICA INGENIEROS

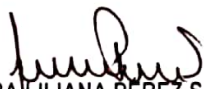
Por el cual se archivan las diligencias del proceso de cobro coactivo No. 020-2018, adelantado en contra la **UNION TEMPORAL VIA LA DON JUANA**, identificada con **NIT.900749743-4**, los señores **JOSE OSWALDO RINCON RAMIREZ** identificado con **CC No. 88224493**, **MAURICIO ANDRES GARNICA USECHE**, identificado con **CC No. 88212320**, **RENZO ADRIANO ORTEGA TORRES**, identificado con **CC No. 88202097** y la sociedad **GARNICA INGENIEROS SAS**, identificada con **NIT No. 900536726-4** por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la autorización temporal No **PLG-09141** y se toma otras determinaciones.

SAS, identificada con NIT No. 900536726-4, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario

TERCERO: LIBRAR los oficios pertinentes al Grupo de Coordinación Par Cúcuta y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM, al BANCO DE BOGOTA

Dado en Bogotá, D.C. a los treinta (30) días del mes septiembre del 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURALILIANA PEREZ SANTISTEBAN
Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo

Proyecto: Bibiana Andrea Chiriví Martínez - Abogada Grupo Cobro Coactivo
Revisó: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado